

PROVINCIA DE HERRERA
MUNICIPIO DE OCÚ
IBI FONDO DE INVERSIÓN
CUADRO DE COTIZACIÓN



Día	Mes	Año	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
ITEM	ITEM		ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
1	PRELIMINARES (PERMISOS, FIANZA, ETC.).			GLOBAL	1.00	546.20	546.20
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO SEGÚN DETALLE TÉCNICO.						
3	LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN DE CUNETA			ML	1857.00	1.33	2469.81
4	CONFORMACIÓN DE CALZADA			M2	4642.50	1.58	7335.15
5	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECTO 0.15 M			M3	696.37	30.82	21462.12
6	PRUEBAS DE LABORATORIO			GLOBAL	1.00	221.05	221.05
				SUB TOTAL	-	B/. 32,616.82	
				ITBMS (7%)	-	B/. 2,283.18	
				TOTAL	-	B/. 34,900.00	

OBSERVACIÓN :

FUNDAMENTO LEGAL : LEY 349 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, "QUE REFORMA LA LEY 106 DE 1973, SOBRE RÉGIMEN MUNICIPAL Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES , RESPECTO A LAS CONTRATACIONES MENORES EN LOS MUNICIPIOS , JUNTAS COMUNALES Y CONSEJOS PROVINCIALES Y COMARCALES " PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DIGITAL NUM.29682-B DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

PREPARADO :

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ALEXIS ADALBERTO ARROYO MUÑOZ

HONORABLE ALCALDE
EDWIN JAVIER MARTÍNEZ BARBA

ADJUDICADO A : SERVICIOS Y CONSULTORIA RUIZ, S.A.



*República De Panamá
Provincia De Herrera
Fondo IBI-Municipio De Ocú.*



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 08-MO-2025.
28 DE AGOSTO DE 2025.**

Por la cual se adjudica la contratación menor del acto público de selección de contratista para la contratación menor N° 19-CM-2025.”

El honorable alcalde municipal del Distrito de Ocú, en ejercicio de sus facultades legales o delegadas.

CONSIDERANDO:

Que mediante aviso de convocatoria publicado en el portal web de la alcaldía municipal del distrito de Ocú, para la fecha de viernes diecisiete (17) de octubre del año en curso, se hizo el llamado a todos los interesados en participar como proponentes para el acto público identificado con el No. 19-CM-2025, cumpliéndose con lo establecido en el texto único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y normas y reglamento.

Una vez llegada la fecha y hora antes señalada, se reciben por parte de esta entidad, las diferentes propuestas para dicho acto público, las cuales pasamos a detallar de la manera siguiente:

PROPUESTAS RECIBIDAS

EMPRESA	OFERTÓ
<i>Servicios y Consultoría Ruiz, S.A</i>	<i>Treinta y Cuatro Mil Novecientos Balboas (34,900.00) con 00/100.</i>

La única propuesta presentada en acto público, fue remitida a la comisión, con el propósito que la misma fuera verificada conforme a lo establecido en el pliego de cargos respectivo y que en base a lo establecido en la Ley 349 del 14 de diciembre de 2022, que reforma la Ley 106 de 1973, sobre régimen municipal y dicta disposiciones respecto a las contribuciones, en donde el artículo 10, se adiciona el artículo 110-f, a la Ley 106 de 1973, quedando así en donde las contrataciones menores de bienes, servicios u obras que realizan los municipios, se promoverá la participación del mayor numero de empresas locales.

Una vez verificada la propuesta presentada por la única empresa que asistió al acto público, se procede a escoger ya que cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de cargos.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el acto público N° 19-CM-2025, al proponente Servicios y Consultoría Ruiz S.A. por la suma **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (34,900.00).**

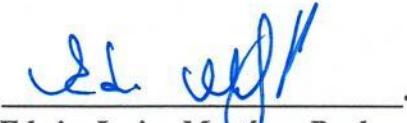
SEGUNDO: ORDENAR, que se realice la publicación en el tablero del Municipio de Ocu y en la plataforma Web de la página del municipio, para su debida notificación, por el término de dos (2) días hábiles.

TERCERO: ADVERTIR que, contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de impugnación ante el tribunal administrativo de contrataciones públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles, contado a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 349 de 14 de diciembre de 2022, que reforma la Ley 106 de 1973, artículos 58 y 71 del texto único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde Municipal Del Distrito;


Edwin Javier Martínez Barba.

El secretario Ad-Hoc;


Rodrigo Diomar Flores.

EJMB / Jlct.

